



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 SEP 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Federación Fueguina de Voleibol, del subsidio otorgado por el Decreto Provincial Nº 2957/94, por la suma de PESOS SEIS MIL, (\$ 6.000,00), y:

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 291 /95, Letra, T.C.F. las facturas de la Rendición, no presentan observaciones que impidan su aprobación.-

Que la suma de las de las mismas es de PESOS SEIS MIL CON CINCUENTA CTVOS, (\$ 6.000,50), por lo que se aconseja en el mismo Informe aprobar la presente Rendición de Cuentas hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley 509.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado mediante el Decreto Provincial Nº 2957/93, a la Federación Fueguina de Voleibol, en la suma de PESOS SEIS MIL, (\$ 6.000,00).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º al Sr. Pedro GOCEK.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 259 /95.V.A.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia